



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 101 /2.019*

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de insumos de electricidad destinados al Área Alumbrado Público;

Que los elementos requeridos son: 60 un. fotocontrol electrónico 1° marca, 3 un. rollos x 100 metros cable TPR 2 x 1,5, 60 rollos x 10 metros cinta aisladora 1° marca, 40 lámparas sodio 150 w 1° marca, 40 mámparas sodio 250 w 1° marca, 25 capacitores 32 MF, 25 capacitores 25 MF, 2 cajas fusibles 10 amp;

Que debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos cien mil (\$ 100.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 152, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 16/19** para el día 25 de abril de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la provisión de insumos de electricidad destinados a Alumbrado Público. A saber:

- 60 un. fotocontrol electrónico 1° marca,
- 3 un. rollos x 100 metros cable TPR 2 x 1,5,
- 60 rollos x 10 metros cinta aisladora 1° marca,
- 40 lámparas sodio 150 w 1° marca,
- 40 mámparas sodio 250 w 1° marca,
- 25 capacitores 32 MF,
- 25 capacitores 25 MF, y
- 2 cajas fusibles 10 amp

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., GOETTE DIEGO, JACOB JOSÉ, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Artículo 4) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de abril de 2.019.-

Dr. PABLO SEBASTIAN OSAMITTI
Secretario de Gobierno,
Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Riquelme


Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Riquelme